

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación



SANTA ROSA, F 4 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° 2292/14, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL - S/ EVALUACIÓN DE LA CARRERA DE NIVEL SUPERIOR: TECNICATURA SUPERIOR EN DESARROLLO DE SOFTWARE - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE SANTA ROSA"; y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio aprobó mediante Resolución N° 1892/14 la carrera "Tecnatura Superior en Desarrollo de Software" y autorizó su implementación en el Instituto Tecnológico de Educación Superior de Santa Rosa;

Que según consta en la Providencia N° 4935, glosada a fojas 143, este Ministerio sugiere implementar en la localidad de Toay la "Tecnatura Superior en Desarrollo de Software" como una extensión áulica del Instituto Tecnológico de Educación Superior de Santa Rosa;

Que la autorización de implementación de la carrera encuadra en lo previsto por el artículo 43 y siguientes de la Ley de Educación Provincial N° 2511 contribuyendo al fortalecimiento de la oferta educativa global de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial y favoreciendo la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que a fojas 146 la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional considera viable la aprobación de la implementación de la extensión áulica de la carrera Tecnatura Superior en Desarrollo de Software y su implementación en la localidad de Toay por tres (3) cohortes consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2015;

Que asimismo informa la implementación de la extensión áulica de la mencionada carrera utilizará la carga horaria vigente no acarreado, por lo tanto, mayores erogaciones presupuestarias al Estado Provincial;

Que los artículos 109 y 132, incisos c) y e) de la Ley de Educación Provincial N° 2511 facultan a este Ministerio a aprobar los Planes de Estudios y su implementación en el Sistema Educativo Provincial;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la implementación de una extensión áulica del Instituto Tecnológico de Educación Superior de Santa Rosa en la localidad de Toay para el dictado de la carrera "Tecnatura Superior en Desarrollo de Software", con modalidad presencial, en los mismos términos

150

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///2.-

fijados en la Resolución N° 1892/14 de este Ministerio, a partir del ciclo lectivo 2015 y por tres (3) cohortes consecutivas.

Artículo 2°.- Establécese que los alumnos que cumplimenten el Plan de Estudio aprobado se harán acreedores del título de "Técnico Superior en Desarrollo de Software" en los mismos términos que fija la Resolución N° 1892/14 de este Ministerio.

Artículo 3°.- La implementación de la extensión áulica autorizada por el artículo 1° de la presente Resolución utilizará la carga horaria vigente y, por lo tanto, no generará mayores erogaciones presupuestarias al Estado Provincial.

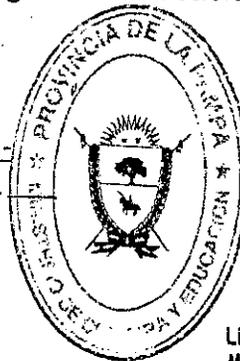
Artículo 4°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la implementación de la extensión áulica aprobado por el artículo 1° de la presente medida legal.

Artículo 5°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio la realización de los trámites de Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Desarrollo de Software", conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normas derivadas vigentes.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y Superior y de Personal Docente, a la Dirección de Educación Superior y a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior y al Departamento de Títulos y notifíquese a las autoridades del Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 1112 /15.-

LO



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION